



## **Unidad de Análisis, Documentación e Informe**

### REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO P.O. 08-11-2021

**Artículo 14.** La Unidad de Análisis, Documentación e Informe, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, integrar y elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, los informes de gobierno y las comparecencias de la persona titular de la Secretaría ante el Congreso del Estado;
- II. Coordinar la elaboración de los programas operativos anuales, correspondientes a la Secretaría;
- III. Asesorar a la persona titular de la Secretaría en los ámbitos de atribución de la dependencia;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos, actividades y programas sustantivos de la estructura de la Secretaría;
- V. Presentar a la persona titular de la Secretaría los análisis, reportes y evaluaciones, de los temas inherentes a la realidad estatal y nacional;
- VI. Mantener actualizada la base de datos e indicadores relevantes, para el análisis y prospectiva de los asuntos prioritarios;
- VII. Coordinar la política editorial que promueva los valores democráticos, la igualdad de género, los derechos humanos y la gobernabilidad; y
- VIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquéllas que le confiera la persona titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus facultades.